



SUMARIO

	Página
Informe del Consejo Económico y Social (capítulo IV) (A/1884, A/C.3/L.162) (continuación).....	39

Presidenta : Sra. Ana FIGUEROA (Chile).

Informe del Consejo Económico y Social (capítulo IV) (A/1884, A/C.3/L.162) (continuación)

[Tema 11]*

PROYECTO CONJUNTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR FRANCIA, PAKISTÁN Y YUGOSLAVIA (A/C.3/L. 162) (continuación)

1. El Sr. D'SOUZA (India) dice que su delegación aprueba la letra y el espíritu del proyecto conjunto de resolución (A/C.3/L.162) y se felicita de la iniciativa tomada por la delegación de Francia, país que ha contribuido siempre al progreso social del mundo y en particular de los países insuficientemente desarrollados.

2. La delegación de la India votará en favor de este proyecto de resolución, que define de una manera general los objetivos que hay que alcanzar en materia social. En su opinión no es necesario introducir en el primer párrafo de la parte dispositiva la restricción suplementaria que propone insertar la delegación del Reino Unido (A/C.3/L. 163), pues debilitaría el proyecto de resolución. Por el contrario, le parece indispensable subrayar la necesidad de evitar toda duplicación de las actividades sociales de las Naciones Unidas con las de los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales, como también la necesidad de tener en cuenta los trabajos efectuados por estos organismos y organizaciones. Por ese motivo, su delegación apoyaría el segundo punto de la enmienda del Reino Unido (A/C.3/L.163). El proyecto conjunto de resolución hace alusión, es cierto, a la cooperación de los organismos especializados, y los autores del proyecto quizá invoquen ese argumento para rechazar la enmienda del Reino Unido. En ese caso, la delegación de la India espera que sea posible completar la idea ya expresada, mencionando también, a continuación de los organismos especializados, a las organizaciones no gubernamentales y a otros organismos que se ocupan de cuestiones sociales.

3. La delegación de la India apoya los principios contenidos en los varios puntos de la enmienda de la URSS (A/C.3/L.160), que señala una serie de problemas sociales cuya importancia nadie tratará de poner en duda. No obstante, el primer considerando propuesto por la URSS es inaceptable, puesto que en él se dice que « el Consejo Económico y Social y su Comisión de Asuntos Sociales han hecho caso omiso de importantes cuestiones sociales », cuya enumeración figura a continuación en dicho considerando, cuando la realidad es que, en colaboración con las Naciones Unidas y especialmente con el Consejo Económico y Social, varios organismos especializados como la Organización Internacional del Trabajo; la Organización Mundial de la Salud y la UNESCO han examinado las cuestiones sociales que en dicho texto se citan.

4. La delegación de la India conviene en la necesidad de adoptar medidas para promover el progreso social en los países insuficientemente desarrollados; no obstante, como ese principio figura ya en el proyecto conjunto de resolución, le parece superfluo hacerlo objeto de un segundo texto.

5. El Sr. ALBORNOZ (Ecuador) apoya el proyecto conjunto de resolución que ha de facilitar la solución de los grandes problemas sociales actuales, y crear así las condiciones de estabilidad y de bienestar necesarias al mantenimiento de una paz duradera, a que se refiere el Artículo 55 de la Carta.

6. El representante del Ecuador habría preferido que se mantuviera el primer considerando en su forma primitiva, que definía especialmente la misión que corresponde a las comisiones del Consejo. Como el representante de los Estados Unidos de América, habría deseado que en el primer párrafo de la parte dispositiva se invitara también a los organismos especializados a examinar minuciosamente los trabajos emprendidos por las Naciones Unidas en el terreno social.

7. No le parece que la cuantía de los « recursos disponibles » pueda tener influencia alguna en el examen de

* Número de éste tema en el programa de la Asamblea General.

los trabajos emprendidos en materia social por las Naciones Unidas, como se da a entender en el primer punto de la enmienda del Reino Unido.

8. El Sr. Albornoz votará en favor de la enmienda del Líbano (A/C.3/L. 164) que aporta al texto del proyecto precisiones necesarias. Le será imposible dar su apoyo a la enmienda de la URSS, que limitaría el alcance del estudio del Consejo, arrojaría el descrédito sobre los organismos especializados y podría ocasionar una duplicación de actividades entre las del Consejo y las de los organismos. La delegación del Ecuador desea, no obstante, señalar que los problemas sociales cuya lista figura en esa enmienda son los que merecen ser estudiados con atención particular en los países que ahora se encuentran en plena evolución cultural.

9. El representante del Ecuador se abstendrá de participar en la votación sobre la enmienda del Afganistán (A/C.3/L. 165), pues estima que en el proyecto conjunto de resolución se sobrentiende que los países donde más necesarias son las reformas sociales son los países insuficientemente desarrollados y que no han alcanzado todavía la autonomía a que la Carta les da derecho.

10. El Sr. DEMCHENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) considera que el descenso del nivel de vida de los trabajadores, como resultado del aumento de los tributos y del alza en los precios de los artículos de consumo, es actualmente uno de los problemas sociales más graves. El Consejo, como órgano encargado especialmente del estudio de las cuestiones sociales, habría debido investigar las causas de dicho fenómeno, así como la manera de ponerle remedio. No obstante, ha omitido deliberadamente inscribir esta cuestión en su programa y en el de sus comisiones; y en el capítulo IV del informe que ahora se estudia, y que se titula «Cuestiones sociales», no se examinan las causas del descenso del nivel de vida de los trabajadores, ni los medios de auxiliar a los desempleados y sus familias, ni los problemas planteados en materia de seguro y asistencia social. Para señalar esta inercia culpable, la delegación de la URSS presentó su enmienda (A/C.3/L. 160) al proyecto de resolución de Francia.

11. La delegación de la RSS de Ucrania estima indispensable que el Consejo se dedique al estudio de los medios que permitan ayudar a los desempleados, cuyo número aumenta incesantemente desde que la afluencia de mercaderías del Plan Marshall ocasionó la clausura de muchas fábricas. La ayuda a la maternidad y a la infancia, la institución de la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos, los diversos sistemas de seguro social contra las enfermedades, la vejez, la invalidez, son problemas que deberían figurar también en el programa de trabajos del Consejo Económico y Social en los años próximos. Debe observarse que gran número de países capitalistas dedican la totalidad o parte de los créditos que en otra época se destinaban a los servicios de asistencia social, a la ejecución de sus programas de armamentos.

12. El proyecto de resolución presentado por Francia no tiene en cuenta la necesidad de defender los derechos sociales de los trabajadores; su objeto es desviar la atención del Consejo de los verdaderos problemas sociales del mundo contemporáneo. Ciertos representantes han señalado ya que este proyecto es oscuro y no contiene ningún elemento concreto ni indica dónde deben concentrarse los esfuerzos del Consejo.

13. Por lo contrario, la enmienda de la URSS enumera los diversos problemas urgentes que en el mundo

se plantean y hay que reconocer que ninguno de los representantes que se han pronunciado contra dicho texto se ha atrevido a negar la existencia de tales problemas. Como temen recibir las censuras de la opinión pública si declaran su abierta oposición a esa enmienda, han invocado diversos pretextos, a cual más tendencioso. Han afirmado, por ejemplo, que esos problemas ya se han tratado en el proyecto de Pacto Internacional de Derechos del Hombre y en la Declaración Universal de Derechos del Hombre. Pero el Pacto no ha sido ultimado todavía; y la Declaración, como su nombre indica, tiene un carácter teórico y no entraña medidas de ejecución.

14. Quienes se oponen a la enmienda de la URSS alegan también que los problemas sociales de que se trata, ya han sido objeto de estudios por diversos organismos especializados. Ahora bien, todo el mundo sabe que esos organismos nunca logran llevar a buen término su tarea y que la mejor manera de enterrar una cuestión es confiarla al examen de alguno de ellos. Si tal argumento tuviera fundamento, el proyecto conjunto de resolución (A/C.3/L. 162) al cual se aplica la enmienda de la URSS, perdería todo su sentido, pues si los organismos especializados se ocuparan de todas las cuestiones sociales, la acción del Consejo sería superflua y no habría por que presentar a este tales recomendaciones.

15. La única conclusión que es posible deducir del debate, es que los autores del proyecto sólo tratan de persuadir a la opinión pública del interés que las Naciones Unidas continúan poniendo en los problemas sociales, y de evitar, al mismo tiempo, que se entable un debate sobre esos problemas.

16. Para concluir, el representante de la RSS de Ucrania anuncia que su delegación votará en favor de la enmienda de la URSS por ser la única que da al Consejo indicaciones precisas sobre la orientación de su futura labor. Nadie que se interese verdaderamente por mejorar las condiciones de vida de los trabajadores puede votar en otro sentido.

17. El Sr. VALDES ROIG (Cuba) hace observar que las divergencias de criterio entre los miembros de la Comisión se refieren más bien a la letra que al fondo del proyecto conjunto de resolución y que todos los miembros reconocen que dicho texto corresponde a los objetivos de la Organización y del Consejo.

18. No obstante, ciertos miembros proponen a la Comisión enmiendas que equivalen a censurar al Consejo y a la Comisión de Asuntos Sociales. La delegación de Cuba comparte enteramente, con respecto a este punto, la opinión expresada por el representante de Chile y estima que el Consejo ha realizado ya una tarea importante, aunque le quede aún mucho por hacer.

19. Las críticas de los representantes de la URSS y de Polonia a los organismos especializados no parecen justificadas ni necesarias; muchos de esos organismos merecen toda la ayuda de la Organización.

20. La delegación de Cuba votará en favor del proyecto conjunto de resolución, que indica claramente la orientación que en materia social deben seguir los esfuerzos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y permitirá crear un ambiente de cooperación necesario para mejorar rápidamente las condiciones de vida de los pueblos de los países insuficientemente desarrollados.

21. El Sr. BAROODY (Arabia Saudita) dice que el proyecto conjunto de resolución asigna a la futura labor del Consejo proporciones sumamente modestas y hasta insignificantes.
22. Tal actitud parece justificada, pues cabe preguntarse, en efecto, de que serviría afirmar una vez más lo que los miembros de la Tercera Comisión desean que se cumpla o estiman que debe cumplirse, cuando nadie sabe si las Naciones Unidas o el Consejo dispondrán de los recursos necesarios en capitales y en materias primas para la ejecución de los programas que se quiere realizar.
23. Si faltan los recursos, es inútil hacer proyectos sobre materia social, y la obra de las Naciones Unidas sólo puede ser superficial y vana.
24. La delegación de Arabia Saudita espera, no obstante, que el texto del proyecto conjunto de resolución permitirá obtener resultados positivos, y votará en favor del mismo.
25. La enmienda de la URSS no hace más que enumerar ciertos problemas sociales y parece que, para que una enumeración sea útil, debe ser completa y que a una enumeración incompleta debe preferirse un texto más general como el del proyecto conjunto de resolución (A/C.3/L. 162).
26. El representante de Arabia Saudita votará en favor de la enmienda del Afganistán (A/C.3/L. 165) que insiste en la ayuda a los países insuficientemente desarrollados; y propone agregar (A/C.3/L. 169) al final de dicha enmienda las palabras «y en los territorios nos autónomos». Esta adición ha sido aceptada por la delegación del Afganistán y no deberá por tanto ponerse a votación separadamente.
27. La delegación de Arabia Saudita presentó también una enmienda al proyecto conjunto de resolución (A/C.3/L. 168), que consiste en suprimir las palabras «urgentes» y «pronta» del primer párrafo de la parte dispositiva del proyecto conjunto de resolución. En efecto, los problemas sociales importantes pueden no presentar un carácter urgente, y por otra parte, su solución puede requerir tiempo.
28. En lo que respecta a la enmienda del Reino Unido (A/C.3/L. 163) al primer párrafo de la parte dispositiva, la delegación de Arabia Saudita considera que responde a un pesimismo quizá exagerado. ¿Por qué no esperar que las grandes Potencias se avengan a contribuir al progreso social de las pequeñas naciones y de los países insuficientemente desarrollados? Si las grandes Potencias se detuvieran en la carrera de armamentos, si accedieran a dedicar a los programas sociales los fondos que en la actualidad utilizan para ocupar militarmente países soberanos, si decidieran favorecer rápidamente el progreso de los países no autónomos, sería posible emprender la ejecución, no solamente de los programas previstos en la enmienda de la URSS (A/C.3/L. 160), sino de un programa diez veces más vasto.
29. La delegación de Arabia Saudita no puede votar en favor del segundo punto de la enmienda del Reino Unido, en su forma actual, pues ciertos miembros de la Comisión de Asuntos Sociales y del Consejo no están representados en los organismos especializados y no podrían por tanto juzgar cuáles son las actividades que se duplican inútilmente. Por otra parte, debe observarse que algunas veces es imposible la duplicación, ya se trate de cuestiones teóricas o de cuestiones prácticas.
- No obstante, la delegación de Arabia Saudita aceptaría este texto si la Comisión conviniera en indicar que se trata de las actividades que se duplican «inútilmente» (A/C.3/L. 170). La delegación de Arabia Saudita propone concretamente que en la primera línea del segundo punto de la enmienda del Reino Unido, la palabra «duplicar» se substituya por la expresión «sin duplicación innecesaria».
30. El representante de Arabia Saudita expresa la esperanza de que las grandes Potencias aceptarán anuar sus recursos, sus capitales y sus conocimientos técnicos, que constituirán así un patrimonio universal.
31. El Sr. BEAUFORT (Países Bajos) apoya el proyecto conjunto de resolución (A/C.3/L. 162) en la misma forma que apoyó el proyecto de resolución de Francia (A/C.3/L. 154) y explica la actitud de su país con respecto a las enmiendas que proponen las delegaciones del Reino Unido (A/C.3/L. 163) y de los Estados Unidos de América (A/C.3/L. 167).
32. El primer punto de la enmienda del Reino Unido, que consiste en añadir al párrafo primero de la parte dispositiva las palabras «y de los recursos disponibles», le parece que no ha de limitar indebidamente los trabajos de la Organización y que permite a la Asamblea General recordar que tiene conciencia de sus responsabilidades. En todo caso, por «recursos» no debe entenderse únicamente fondos, sino también, por ejemplo, el personal y los expertos.
33. En cuanto al segundo punto de la enmienda del Reino Unido, que trata de evitar la duplicación en materia de cuestiones sociales, y a la enmienda de los Estados Unidos, que precisa sus términos, la delegación de los Países Bajos considera que deben ser aceptados.
34. El tercer punto de la enmienda del Reino Unido es quizá vago, pero es dudoso que tenga por efecto aplazar el examen del programa hasta una fecha lejana. Tiende sólo a evitar que la Comisión de Asuntos Sociales esté sujeta a plazos perentorios y la delegación de los Países Bajos la apoyará por tal razón.
35. El Sr. ALEMAYEHOU (Etiopía) anuncia que su delegación acepta en principio el proyecto conjunto de resolución, como también algunas de las enmiendas presentadas por otras delegaciones.
36. A su parecer, la enmienda presentada por la URSS debería constituir, de acuerdo con el artículo 129 del reglamento interior, un proyecto de resolución distinto. El representante de Etiopía juzga dicha enmienda inaceptable, en primer lugar por su preámbulo, pues es inconcebible afirmar que el Consejo y la Comisión de Asuntos Sociales han omitido el examen de cuestiones importantes, y, además, porque no menciona la obra realizada por los organismos especializados.
37. El representante de Etiopía pasa a examinar la enmienda del Reino Unido; estima que el primer punto de ella amenaza limitar el radio de acción de las Naciones Unidas, por lo que es difícil apoyarlo. En cuanto al segundo punto, el orador anuncia que votará en favor de la modificación propuesta por Arabia Saudita, que trata de substituir la palabra «duplicar» por la expresión «sin duplicación innecesaria de...». Apoyará finalmente el tercer punto de la enmienda, porque opina que se debe dar a la Comisión de Asuntos Sociales el tiempo necesario.

38. En cuanto a la enmienda presentada conjuntamente por el Afganistán y el Líbano (A/C.3/L.172), el representante de Etiopía no ha tenido tiempo de estudiarla a fondo. La parece aceptable, pero se reserva el derecho de indicar más adelante su actitud al respecto.

39. El Sr. COATON (Unión Sudafricana) señala que el debate ha puesto de manifiesto dos criterios: uno de ellos desconfía de las consideraciones de orden presupuestario, que según el mismo criterio, debieran ser examinadas oportunamente, pero sin hacerlas figurar en un proyecto de resolución, al que podrían privar de generosidad; el otro, de carácter realista, se pronuncia en el propio proyecto de resolución contra la duplicación de actividades y los presupuestos demasiado ambiciosos. La delegación de la Unión Sudafricana, cuyo entusiasmo está impregnado de realismo, sostiene el segundo criterio. En consecuencia, no puede aceptar el proyecto conjunto de resolución (A/C.3/L.162), a menos que se incluyan las enmiendas del Reino Unido (A/C.3/L.163) y de los Estados Unidos de América (A/C.3/L.166/Rev.1).

40. El Sr. KUSOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) manifiesta que no votará a favor del proyecto conjunto de resolución, cuyas recomendaciones no son suficientemente concretas para orientar los labores del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Asuntos Sociales.

41. Las únicas propuestas concretas que pueden contribuir a disminuir la miseria y los sufrimientos de las masas trabajadoras son las que contiene la enmienda de la URSS (A/C.3/L.160). Esas propuestas permitirán a la Comisión de Asuntos Sociales abandonar las abstracciones y poner fin a la política seguida por el Consejo, que consiste en no prestar la menor atención a los problemas vitales del mundo contemporáneo. Ahora bien, esos problemas se plantean en la mayor parte de los países capitalistas, en que los bajos niveles de vida se deben a la carrera de armamentos. Además, en los países signatarios del tratado del Atlántico del Norte, el desempleo aumenta en las industrias de consumo, como consecuencia de la llegada, al mercado nacional, de productos importados en virtud del Plan Marshall. Las clases trabajadoras se encuentran, pues, frente a un dilema: el hambre o la guerra.

42. El Sr. Kusov señala que la URSS, en el primer párrafo de la parte dispositiva de su texto, proclama la existencia de cuestiones urgentes como el desempleo, la protección a la maternidad y a la infancia, la educación, la asistencia médica y el seguro social; y propone que dichas cuestiones sean estudiadas. Estima que este proyecto responde a las preocupaciones de su Gobierno concernientes a las necesidades del hombre en la sociedad y a la ayuda a los países insuficientemente desarrollados. La República Socialista Soviética de Bielorrusia invita a las delegaciones que, debido a la enmienda de la URSS, se encuentran en una situación delicada ante los pueblos que representan, a no permanecer en una situación falsa y a votar en favor de la enmienda de la URSS.

43. El Sr. AZKOUL (Líbano) presenta la enmienda que propone conjuntamente con el representante del Afganistán (A/C.3/L.172) y en la que se han combinado elementos de sus respectivas enmiendas (A/C.3/L.164, A/C.3/L.165).

44. La enmienda conjunta contiene la enmienda de Arabia Saudita (A/C.3/L.168) encaminada a suprimir

las palabras «urgentes» y «pronta», pero no la que tenía por objeto agregar las palabras «y en los territorios no autónomos» (A/C.3/L.169). Sin embargo, si el representante de Arabia Saudita mantiene esta última enmienda, las delegaciones del Afganistán y del Líbano aceptarán sin duda esa fórmula.

45. El representante del Líbano expone su opinión sobre las enmiendas propuestas por otras delegaciones. Al referirse a la enmienda de la URSS, lamenta que las importantes cuestiones enumeradas en la parte dispositiva sean presentadas en forma inaceptable. En suma, la enumeración obliga a establecer una noción de prioridad, y, por consiguiente, a limitar y a excluir. Así, puesto que la delegación de la URSS presentó su proyecto como una enmienda al proyecto conjunto de resolución (A/C.3/L.154), del que, por lo demás, conserva el título, parece que las Naciones Unidas deberían consagrar sus esfuerzos a las cuestiones enumeradas en el texto de la URSS (A/C.3/L.160). Ahora bien, el Sr. Azkoul estima que las Naciones Unidas no deben limitar su actividad tan sólo a ciertas cuestiones. Reprocha además al proyecto de la URSS el que no tome en cuenta la labor realizada por los organismos especializados.

46. El Sr. Azkoul pasa a referirse al punto de la enmienda del Reino Unido (A/C.3/L.163) relativo a los «recursos disponibles» que puede parecer anodina, puesto que en efecto la Organización nunca se ha excedido en sus recursos y no tiene la facultad de contraer deudas. Estima, sin embargo, que en ella se plantea un problema fundamental. Para comprenderlo, es necesario preguntarse de dónde proceden los recursos y cómo son distribuidos. El representante del Líbano recuerda que el presupuesto de las Naciones Unidas está constituido por contribuciones de un total variable según los ejercicios económicos. Por otra parte no existe un principio fijo para la asignación de fondos. En consecuencia, si la enmienda del Reino Unido fuera adoptada y si otros órganos lograran acaparar una porción considerable del presupuesto, quienes están encargados de los asuntos sociales no podrían protestar, puesto que la propia Asamblea General habría empleado las palabras «teniendo en cuenta los recursos disponibles». La Tercera Comisión habría contribuido así a reducir, quizá a suprimir, las actividades sociales de las Naciones Unidas.

47. El Sr. PAJVAK (Afganistán), al contestar al representante de Arabia Saudita, da algunas explicaciones sobre la enmienda conjunta presentada por el Líbano y el Afganistán (A/C.3/L.172), en la que se incorporó la enmienda de la Arabia Saudita (A/C.3/L.168) proponiendo que se suprima, en el párrafo primero de la parte dispositiva del proyecto de resolución, las palabras «urgentes» y «pronta». En cuanto a la enmienda de Arabia Saudita que figura en el documento A/C.3/L.169 y que consiste en agregar las palabras «y en los territorios no autónomos» al final de la enmienda del Afganistán (A/C.3/L.165) — y en consecuencia al final de la enmienda conjunta — el Sr. Pajvak señala que la idea está contenida en esa enmienda conjunta: se trata, en efecto, de diversas tareas de carácter social confiadas al Consejo por la Carta, que en los Artículos 73 a 74 se ocupa de los territorios no autónomos.

48. El Sr. KAYSER (Francia) observa que el proyecto conjunto de resolución ha sido juzgado demasiado demagógico por ciertos representantes y demasiado abstracto por otros. Estas dos acusaciones — que estima contradictorias — le parecen carentes de fundamento.

La demagogia consistiría en proponer, como han hecho ciertos representantes, trabajos imposibles de realizar durante el período que abarcara el programa social actualmente examinado. Los autores del proyecto conjunto de resolución se han cuidado bien de no hacerlo. Por lo demás, su proyecto de resolución no merece ser considerado como puramente teórico, puesto que se funda en un documento bien concreto: el programa de trabajo previsto para la Comisión de Asuntos Sociales de 1951 a 1953 y que figura en el informe de dicha Comisión ¹.

49. Pasa a ocuparse de la enmienda de la URSS (A/C.3/L.160) y hace notar que el proyecto de resolución de ese país ², que reproduce dicha enmienda, no ha sido rechazado pura y simplemente por la Comisión de Asuntos Sociales y por el Consejo Económico y Social. Se desprende, en efecto, del párrafo 644 del informe del Consejo y de la nota 22 del capítulo IV, que la Comisión de Asuntos Sociales y el Consejo han tomado en consideración el proyecto de resolución de la URSS; se han ocupado en especial del problema de la protección a la maternidad y a la infancia, y figura en el programa de la Comisión de Asuntos Sociales.

50. En cuanto al punto de la enmienda del Reino Unido (A/C.3/L.163) encaminado a agregar después de la palabra «consideraciones» la frase «y de los recursos disponibles», el representante de Francia nada tiene que añadir después de la intervención del representante del Líbano.

51. Por lo que atañe a las enmiendas presentadas por las delegaciones del Reino Unido y de los Estados Unidos de América, encaminadas a evitar la duplicación de actividades entre las Naciones Unidas y los organismos especializados, el Sr. Kayser preferiría la propuesta de transacción sugerida por el representante de Chile en la sesión anterior. Se trata de indicar en el primer párrafo de la parte dispositiva, después de las palabras «medidas necesarias», que las responsabilidades de los organismos especializados y de otras instituciones que se ocupan de cuestiones sociales serán tomadas en consideración. Al Sr. Kayser le agradaría que el representante de Chile presentase su enmienda por escrito.

52. El Sr. PAVLOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) precisa que la enmienda de la URSS (A/C.3/L.160) tiene por objeto conseguir que la Asamblea General recomiende al Consejo Económico y Social y a la Comisión de Asuntos Sociales que estudien en 1952 y en 1953 cierto número de cuestiones concretas. Estas cuestiones, son las que la Carta ha asignado al Consejo. El representante de la URSS, se opone a las enmiendas del Reino Unido y de los Estados Unidos de América; rechaza especialmente el argumento de la duplicación de actividades. Nada impide, en su opinión, que las

Naciones Unidas se ocupen de problemas sociales que han sido remitidos a los organismos especializados, puesto que el Consejo Económico y Social, con arreglo a los términos de la Carta, está expresamente encargado de esos problemas.

53. El Sr. Pavlov ve en el argumento de la duplicación de actividades una maniobra a la que se ha recurrido para modificar la Carta y reducir a la nada las funciones del Consejo Económico y de la Comisión de Asuntos Sociales, suprimiendo las cuestiones importantes del programa de estos dos órganos. Estima que la enmienda del Reino Unido encaminada a agregar las palabras «y de los recursos disponibles» tiene ese mismo objeto.

54. Al recordar la oposición que encontró en la Comisión de Asuntos Sociales el proyecto de resolución de la URSS, en que se inspira la presente enmienda de la URSS, el Sr. Pavlov declara que el Reino Unido y los Estados Unidos de América se han esforzado siempre en limitar las actividades sociales de las Naciones Unidas. Reprocha a sus representantes haber votado, en la Comisión de Asuntos Sociales, en contra de la adopción de los programas de asistencia médica, seguros sociales y enseñanza gratuita. Puesto que el Consejo Económico y Social no ha adoptado medida alguna, al examinar el informe de la Comisión de Asuntos Sociales, para poner remedio a tal situación, la delegación de la URSS tiene motivo para declarar que el Consejo ha hecho caso omiso de problemas importantes.

55. En cuanto al proyecto de resolución de Francia (A/C.3/L.154), que se ha convertido en proyecto conjunto de resolución (A/C.3/L. 163), el Sr. Pavlov estima que parte de un buen principio, pero no deduce todas las consecuencias concretas que se imponen.

56. En términos generales, el representante de la URSS señala que nada se opone a los objetivos mencionados en su enmienda —que, por lo demás, son los mismos que los de la Carta— pero que ciertas delegaciones se niegan a aplicar esos principios y, consiguientemente, a votar en favor de la propuesta de la URSS. El Sr. Pavlov critica igualmente el argumento de que se trata de limitar el programa social de las Naciones Unidas, más que de precisar ciertos objetivos. La enmienda de la URSS está encaminada a no excluir ninguna actividad social y a dar instrucciones concretas al Consejo.

57. Para terminar, el Sr. Pavlov invita a la Tercera Comisión, en bien del prestigio de las Naciones Unidas y a fin de evitar a éstas la suerte de la Sociedad de las Naciones, a proseguir la obra social prevista por la Carta y a no privar a las masas trabajadoras de la esperanza de una suerte mejor.

58. El Sr. BAROODY (Arabia Saudita) propone que se levante la sesión.

Por 19 votos contra 11 y 12 abstenciones, queda aprobada la propuesta.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.

1. Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 13º período de sesiones, Suplemento No. 12, Anexo II.

2. Véase el documento E/AC.7/L. 88 /Rev. 1.